



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

Resolución Jefatural

N°002 -2011-GRC-OCTI

Callao, 28 FEB. 2011

VISTOS:

La solicitud de renovación de inscripción en el registro de ONGD del Gobierno Regional del Callao, presentada por la ONGD ADRA Perú, con número de registro en H.R.: 025542; el Informe Técnico e Informe N° 003-2011-GRC-OCTI-CAQG de fecha 23 de Febrero de 2011, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

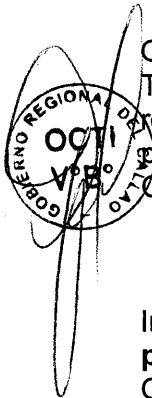
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la renovación de la inscripción de la **ONGD Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú - ADRA Perú**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, del Gobierno Regional del Callao, por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programar, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. N°015-92-PCM; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;





002

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la inscripción a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años a la **ONGD Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú - ADRA Perú**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Informe Técnico N° 003-2011-GRC-OCTI-CAQG de fecha 23 de Febrero, que representa la opinión favorable del Proyecto de Cooperación Técnica Internacional “Fortalecimiento de la atención y tratamiento de los afectados de Tuberculosis Multidrogo Resistente (TB MDR) con participación de los servicios, la comunidad y los afectados” a cuenta de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- La **ONGD Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú - ADRA Perú** se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES
JEFA
Oficina de Cooperación Técnica Internacional